



ACTA 4 / 2022

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VICEPRESIDENTE/A

Concejal Don Javier Martín Navas

VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín

Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez

Concejal Don Félix Meneses Sánchez

Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández

Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría

Concejal Doña Inmaculada Pose Parra

Concejal Don Miguel Encinar Castro

Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez

Concejal Doña Eva Arias Aira

Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez

Concejal Don Carlos López Vázquez

SECRETARIO/A ACCTAL:

Doña Cristina Vaquero Fernández

En la Ciudad de Ávila, siendo las once y treinta y tres minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintidós se reúne de manera presencial en



la Sala de Banderas del Palacio Los Verdugo, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde doña Sonsoles Prieto Hernández, la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día quince de marzo de dos mil veintidós que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

2.- Convocatoria Ayuda Municipal CUOTA CERO 2022.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al amparo de las Bases Reguladoras de la Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas emprendedoras en el municipio de Ávila, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2021, y publicadas en el BOP de Ávila nº 102 de 31 de mayo de 2021, se propone la aprobación de la convocatoria correspondiente para el año 2022.

*El **objetivo** de esta Ayuda es cubrir los gastos que debe asumir en concepto de Seguros sociales durante los primeros meses de vida de la empresa:*

- *Una nueva persona autónoma.*
- *O una trabajadora autónoma que se reincorpore tras el cese de su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha de cese.*

Podrán solicitar estas ayudas, las personas emprendedoras que inicien una actividad económica en el término municipal de Ávila, hayan causado alta en el RETA a partir del 01 de mayo de 2021 y cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas emprendedoras en el municipio de Ávila.



La cuantía de la ayuda es de 300€ por persona beneficiaria.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria o de su extracto en el BOP de Ávila, y se extenderá hasta el 01 de Octubre de 2022.

Se adjunta el texto de la Convocatoria para el año 2022 de la Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas emprendedoras en el municipio de Ávila.

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE LA LÍNEA DE AYUDA MUNICIPAL “CUOTA CERO” PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA.

Al amparo de las Bases reguladoras de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila publicadas en el BOP de Ávila nº102 de 31 de mayo de 2021, se procede a realizar la convocatoria de la “Línea de Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas emprendedoras en el municipio de Ávila” para el año 2022, que se registrá con lo dispuesto en las mencionadas Bases y por lo dispuesto en el articulado expuesto a continuación.

Artículo 1º.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se acoge, además de lo dispuesto en las Bases reguladoras de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP de Ávila nº102 de 31 de mayo de 2021), a lo establecido en:

- a) La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (BOP de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, modificada puntualmente por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2021 publicado en el BOP de Ávila nº104 de 2 de junio de 2021)
- b) Bases de Ejecución del Presupuesto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2022.
- c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.



- f) Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- h) Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico de Sector Público.
- i) Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- j) Las restantes normativas que sean de aplicación en materia de subvenciones.

Artículo 2º.- Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios destinados durante el 2022 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a Dieciocho mil euros (18.000€), correspondiente a la partida presupuestaria 0400 24101 47013 del ejercicio 2022 denominada “A Empresas Privadas Ayuda Municipal Cuota O” del Ayuntamiento de Ávila.

Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

A las subvenciones objeto de esta convocatoria les será aplicable la normativa fiscal correspondiente.

Artículo 3º.- Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones dirigidas a ayudar a cubrir los gastos que debe asumir en concepto de Seguros sociales durante los primeros meses de vida de su empresa:

- Una nueva persona autónoma.
- O una trabajadora autónoma que se reincorpore tras el cese de su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha de cese.

La concesión de las subvenciones aquí reguladas estará condicionada al cumplimiento de los requisitos que se establecen en las Bases Regulatoras de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP de Ávila nº102 de 31 de mayo de 2021).



La concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es fomentar la generación del empleo y actividad económica en la ciudad de Ávila a través del autoempleo.

Artículo 4º- Personas Beneficiarias, requisitos para solicitar las subvenciones y forma de acreditarlos.

Podrán acogerse a estas ayudas las personas emprendedoras que inicien una actividad económica en el término municipal de Ávila, y las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo autónomo tras el cese de su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha de cese, que hayan causado alta en el RETA y que reúnan los requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Reguladoras de la de la Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP de Ávila nº102 de 31 de mayo de 2021).

Las personas emprendedoras que inicien una actividad económica en el término municipal de Ávila, deberán haber causado alta en el **RETA a partir del 01 de Mayo de 2021**.

Para personas autónomas profesionales o actividades que no se desarrollen en un local físico determinado, se tomará como referencia el domicilio fiscal en Ávila a los efectos de determinar el centro productivo o centro de trabajo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas que hayan percibido esta ayuda en convocatorias anteriores por el mismo concepto, y aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).

Las personas beneficiarias están sujetas a las obligaciones que con carácter general se establecen en el art.14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a aquellas que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.



Para poder acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas, habrá que acompañar a la solicitud aquellos documentos que se señalan en el artículo 6º de la presente convocatoria.

Artículo 5º.- Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención regulada en la presente convocatoria es de **300€** por persona beneficiaria.

Artículo 6º.- Solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila, accesible a través de la dirección electrónica: <https://sede.avila.es> (apartado EMPRESAS), en la página web municipal www.avila.es y en www.avilactiva.es debidamente cumplimentado y con fecha y firma de la persona solicitante.

La solicitud de la subvención irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud cumplimentada según Anexo I, con el detalle de la documentación que acompaña a la solicitud. La persona solicitante podrá señalar la opción de Autorizar al Ayuntamiento de Ávila a consultar la situación de alta y de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (reverso Anexo I). En el caso que la persona que presente la solicitud no coincida con la beneficiaria, se requiere identificación clara de los datos personales de las dos figuras, y la persona que presente la solicitud asumirá la responsabilidad de representación de la persona beneficiaria, debiendo estar debidamente acreditado.
- b) Documento de declaración responsable de la persona solicitante (Anexo II).
- c) Modelo de aceptación de la subvención en caso de concesión (Anexo III)
- d) Documento acreditativo del pago de las cuotas de autónomos de los primeros meses de vida de la empresa. Para ello se puede adjuntar **UNO** de los documentos que se relacionan a continuación:
 - a. Informe de cuotas ingresadas de la Seguridad social (Se puede obtener en Sede electrónica de Seguridad Social>Ciudadanos>Informes y Certificados) de los años 2021 y 2022 (para altas del año 2022, sólo este año)



- b. O justificantes bancarios de pago de los cupones de autónomos donde aparezcan el concepto del pago o entidad ordenante del cobro, el periodo de liquidación y el pagador.

La suma del importe de las cuotas ingresadas deberá ser como mínimo el importe subvencionado (300€).

- e) Copia del CIF de la empresa y del contrato de la Entidad o escritura pública (para el caso de Comunidades de Bienes, Sociedad Civil, Entidad sin personalidad jurídica, Sociedad Limitada, Sociedad Anónima). En este caso, la persona solicitante podrá señalar la opción de autorizar al Ayuntamiento de Ávila a consultar la situación de alta tributaria en la actividad económica de la Entidad o Sociedad (reverso Anexo I).
- f) Si procede se consignará la condición de persona con discapacidad o emigrante retornado castellanoleonés.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, **el solicitante que NO autorice expresamente** al Ayuntamiento de Ávila a realizar las comprobaciones oportunas con otras Administraciones Públicas a través de la administración electrónica, para determinar que la persona interesada cumple con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila y en la presente convocatoria, deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Copia del DNI de la persona beneficiaria o del permiso de trabajo y residencia si ésta fuera extranjera no comunitaria, siempre que no haya autorizado para su verificación de oficio (reverso Anexo I).
- b. Copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la persona beneficiaria.
- c. Certificado tributario de la situación censal de la persona beneficiaria y de la empresa (este último sólo para el caso de empresas constituidas bajo una forma jurídica diferente al Empresario Individual), para comprobar que se encuentra en situación de alta tributaria en la actividad económica que corresponda, en el momento de presentar la solicitud.
- d. Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social de la persona beneficiaria.

En el caso de errores o incongruencias censales, se requerirá aclaración expresa por registro.



En caso de no aportarse alguno de los documentos y justificaciones que se señalan, se comunicará al interesado la concesión de un plazo de diez días para que aporte los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se procederá a declarar al solicitante decaído en su derecho al Trámite de la solicitud, procediéndose sin más trámite al archivo de su petición.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en el Reglamento (EU) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos aportados quedarán incorporados a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los Registros previstos normativamente.

Artículo 7º.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará *desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria o de su extracto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA* y se extenderá **hasta el 01 de Octubre de 2022**.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

2.- Las solicitudes deberán cursarse de forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila, accesible a través de la dirección electrónica: <https://sede.avila.es> (apartado EMPRESAS). A la solicitud se acompañará la documentación que se indica en el artículo 6º de esta convocatoria.

Artículo 8º.- Instrucción



1. La ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las presentes subvenciones, corresponderá a la concejalía de Empleo, Industria y comercio y se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras de la de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP nº 102 de 31 de mayo de 2021) y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

Sin perjuicio de las previsiones establecidas en la presente convocatoria, la instrucción del procedimiento se registrá, en materia de prueba, informes, participación del interesado y demás actuaciones, de conformidad con las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo referente a la composición de la Comisión Evaluadora o Mesa de Subvenciones, se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP nº 102 de 31 de mayo de 2021).

Artículo 9º.- Procedimiento de concesión y criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Se estará a lo dispuesto en la Base 4º y 5º de las Bases Reguladoras de la de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP nº 102 de 31 de mayo de 2021).

Artículo 10º.- Resolución y notificación

1. La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para resolver la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Ávila según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

2. En cuanto al procedimiento de Resolución se estará con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases anuales de Ejecución del presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila.

3. La resolución de concesión podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.



4. Las resoluciones deberán ser notificadas en los términos de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del art. 24.1 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Se utilizarán los medios de publicación establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila

7.- Los acuerdos de Junta de Gobierno Local pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse los siguientes recursos:

a) bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Artículo 11º.- Límites e incompatibilidades

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras que la persona



beneficiaria pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos e instituciones de carácter público o privado, nacionales o internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila y el art. 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12º.- Plazo y Forma de Justificación

El plazo de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de estas ayudas finaliza en la fecha de presentación de la solicitud completa.

La recepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria de la Línea de Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas Emprendedoras en el municipio de Ávila para el año 2022, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Doña Eva Arias comenta que su voto es a favor, pero que el año pasado la cuantía había estado muy ajustada, y que les gustaría que se dedicara la cuantía presupuestada este año y más para esta ayuda si es necesario o para otra dirigida a la generación de empleo.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen

3.- Convenio con Fundación ONCE e Inserta Empleo.

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:



“Como en años anteriores y siguiendo en la línea de trabajo iniciada en el año 2010, se propone suscribir un Convenio anual entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo con el objeto de establecer una colaboración que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE e Inserta Empleo (entidad de **Fundación ONCE** para la **formación** y el **empleo** de personas con discapacidad), realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contarán con un Técnico que realizará las siguientes tareas:

➤ *Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de minusvalía con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.*

➤ *Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.*

➤ *Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.*

➤ *Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.*

➤ *Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación*



específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.

➤ *Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como, desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.*

➤ *Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.*

➤ *Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.*

➤ *Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.*

➤ *Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.*

➤ *Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.*

Las actuaciones que realice en este ámbito Inserta Empleo se enmarcan en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 del Fondo Social Europeo del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2023 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2022 y que desarrolla a través de la Asociación Inserta Empleo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE e Inserta Empleo para el desarrollo de estas



acciones descritas por parte de su Técnico contratado. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Desarrollo Económico e Innovación de la Corporación Municipal.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

El presente convenio no implica por si mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar lugar, si lo considera oportuno, a la resolución del mismo, previa notificación a la otra parte con una antelación mínima de 1 mes

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA, LA FUNDACIÓN ONCE y LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA
INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En Ávila, a XX de XXXX de 2022

REUNIDOS

De una parte D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con DNI 70811958H, Ilmo. Sr. Alcalde –Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, entidad con domicilio en la Plaza del Mercado Chico, 1, de la ciudad de Ávila, C.P. 05001, y con CIF P-0501900-E. Actúa en representación legal del mismo de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xx de xxxxx de 2022.



De otra parte, D. José Luis Martínez Donoso, con DNI10818109J, en nombre y representación de la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante Fundación ONCE), con domicilio social en la calle Sebastián Herrera, nº 15, 28012 de Madrid y con CIF G78661923. Actúa en calidad de Director General en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui en fecha 11 de septiembre de 2018 con el nº 1.587 de su protocolo.

Y de otra, D. José Luis Martínez Donoso, con DNI10818109J, en nombre y representación de la Asociación Inserta Empleo (en adelante Inserta Empleo), con domicilio social en la C/ Fray Luis de León nº 11, C.P. 28012 Madrid y con CIF G85563302. Actúa en calidad de Vicepresidente en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui en fecha 6 de julio de 2018 con el nº 1.294 de su protocolo.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio Marco de Colaboración y para quedar obligadas, en la representación que ostentan, en los términos contenidos en el mismo, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero. -Que la Constitución Española, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos la realización de una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad, que les proporcionará la atención especializada que requieran y les amparará, especialmente, para poder disfrutar de los derechos que les reconoce la norma fundamental.

Que, en este marco, la referencia legislativa se centra en la Ley General de la Discapacidad (LGD), aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que, adaptándose a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, refunde y armoniza, en una sola ley, la antigua LISMI (Ley 13/1982, de 7 de abril, de inclusión social de las personas con discapacidad), así como la LIONDAU (Ley



51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y la Ley de Infracciones y Sanciones (Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad). Para la realización de los objetivos establecidos, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas estarán obligadas a participar en el ámbito de sus respectivas esferas de competencias.

Segundo. - Que el Ayuntamiento de Ávila en cumplimiento y desarrollo de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa de fomento del empleo de las personas con discapacidad en el municipio en el que desarrolla sus competencias (en adelante, el municipio), a través de programas de formación, orientación, intermediación laboral, etc.

Tercero.- Que la Fundación ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, y aprobada y calificada como entidad de carácter benéfico-asistencial por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales el día dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, tiene por objeto promover el desarrollo de programas que fomenten la inserción laboral e inclusión social de las personas con discapacidad.

“Acorde con dicha finalidad social, la Fundación ONCE considera instrumento adecuado para la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la formación y el empleo, y en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014- 2020 (en adelante POISES) cofinanciado por el Fondo Social Europeo, habiéndose sido de nuevo beneficiaria del mismo, por resolución del día 20 de septiembre de 2019 y por el período comprendido entre 2019 – 2023, al amparo de la segunda convocatoria para la selección de acciones mediante Resolución del día 16 de abril de 2019 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en adelante POEJ), cofinanciado además por la Iniciativa de Empleo Juvenil, ha resultado beneficiaria con fecha 10 de diciembre de 2018 para la ejecución de estas acciones junto con su entidad para la formación y el empleo de las personas con discapacidad, INSERTA EMPLEO.



Que INSERTA EMPLEO es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines sociales son el impulso de la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para su inclusión social, especialmente a través del acceso, el mantenimiento y la promoción para el empleo, y las acciones que realiza en este marco quedan comprendidas en los proyectos aprobados para POISES y los proyectos aprobados para POEJ en las Resoluciones de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, de fecha 10 de diciembre de 2018 (POEJ) y 20 de septiembre de 2019 (POISES), según la naturaleza de las mismas.

Cuarto. - Que las acciones desplegadas por las entidades firmantes en el marco del presente Convenio estarán a su vez alineadas con la Agenda 2030, los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, que abarcan las esferas económica, social y ambiental, consistentes en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Quinto. - Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración Ayuntamiento de Ávila, Fundación ONCE e Inserta Empleo que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

Con el desarrollo de objeto del presente Convenio se promoverá el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (En adelante ODS) entre otros, ODS 4 vinculado a educación y formación, ODS 5 sobre igualdad de



género, ODS 8 vinculado al empleo y ODS 10 para reducción de desigualdades, el ODS 11 con relación al desarrollo sostenible territorial, y la optimización del ámbito digital adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad y las diferentes entidades. Transversalmente, la Fundación ONCE e Inserta Empleo se potenciará en línea con el ODS 17 las alianzas para la consecución de los objetivos, y la sostenibilidad medioambiental.

Segunda. - Ámbitos de actuación.

La colaboración podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Establecimiento de programas de captación, derivación, orientación e inserción laboral de personas con discapacidad del municipio, con la finalidad de conseguir su acceso al empleo de calidad.

b) Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones del municipio, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.

c) Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.

d) Promoción de la formación de las personas con discapacidad del municipio, mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de inclusión social y laboral.

e) Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio, fomentando que la prestación de los servicios a las personas con discapacidad, que en el presente convenio se regula, se canalice a través de las diferentes asociaciones que les representen.

f) Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.



g) Diseño conjunto y ejecución de acciones específicas para jóvenes con discapacidad, con la finalidad de impulsar su incorporación en el mercado laboral y concienciar al tejido empresarial en la apuesta por el talento joven.

h) Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

“Las actuaciones que realice en este ámbito Inserta Empleo se enmarcan en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 del Fondo Social Europeo del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 17 de noviembre de 2023 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2023 y que desarrolla a través de la Asociación Inserta Empleo “.

Tercera. - Obligaciones de las Entidades Colaboradoras.

1.- Fundación ONCE e Inserta Empleo realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contratará a un/a Técnico que realizará las siguientes tareas:

➤ Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de discapacidad con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.

➤ Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de inclusión social y laboral.

➤ Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.

➤ Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de



puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.

➤ Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.

➤ Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como, desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.

➤ Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.

➤ Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.

➤ Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.

➤ Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.

➤ Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

2.- El Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder gratuitamente un espacio a la Fundación ONCE e Inserta Empleo para el desarrollo de estas acciones descritas por parte del Técnico contratado por Inserta Empleo. El espacio



cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.

3.-Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

Cuarta. - Asunción de compromisos económicos y acuerdos de ejecución específicos.

El presente convenio **no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes**. No obstante, en caso de que las mismas convengan realizar aportaciones económicas durante la ejecución del convenio, éstas habrán de ser previamente aprobadas por la parte que vaya a realizarlas de acuerdo con el procedimiento establecido en su normativa interna.

El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se podrá llevar a cabo a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, así como los compromisos, tanto económicos como de cualquier otro tipo, asumidos por las partes, y el plan de ejecución y calendario de desarrollo.

Estos acuerdos específicos se incorporarán como anexo al presente convenio marco y tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante del mismo, a todos los efectos, siéndoles de aplicación su régimen y normas reguladoras.

En caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas, el importe de dicha colaboración solo podrá ser hecho efectivo por la parte que corresponda una vez firmado el correspondiente acuerdo específico de ejecución, en la forma pactada por las mismas en dicho acuerdo, y en todo caso previa presentación de los presupuestos, facturas y/o justificantes que acrediten adecuada y suficientemente la realización y destino del gasto correspondiente. En todo caso, las aportaciones económicas que



convenga realizar INSERTA EMPLEO estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La colaboración de INSERTA EMPLEO en el marco del presente convenio podrá materializarse tanto mediante la realización de aportaciones económicas como mediante la contratación por su parte de los suministros o servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos que haya asumido en el marco del presente convenio, para lo cual podrá contratar tanto con empresas externas como con las empresas pertenecientes al Grupo Social ONCE que considere convenientes, asumiendo los costes que suponga dicha contratación.

Quinta. - Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar lugar, si lo considera oportuno, a la resolución del mismo, previa notificación a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de forma anticipada en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima de dos meses, sin que dicha resolución origine a favor de ninguna de las partes derecho a percibir indemnización o compensación de cualquier tipo.

Sexta. - Difusión de la colaboración.

Las partes se comprometen a difundir regularmente las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.

En los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente convenio y promovidas por ambas instituciones aparecerá necesariamente la imagen gráfica de las dos instituciones firmantes en igualdad de condiciones. Ambas partes deberán respetar en todo caso el logotipo y directrices de imagen externa que se indiquen por parte de la otra entidad.



El contenido, características y alcance concreto de estas acciones publicitarias se determinarán, en cada momento, de común acuerdo por ambas instituciones.

A tales efectos, las partes se facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las partes, cada parte solicitará a la parte titular de dichos signos distintivos una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado.

Séptima. -Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentarse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave y manifiesto de los acuerdos por cualquiera de las partes.

Octava. - Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado se establece una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará integrada por dos representantes del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y dos de INSERTA EMPLEO, cuyas funciones serán las siguientes:

- Velar por la ejecución del presente convenio.
- Programar y autorizar la ejecución de nuevas acciones, que serán objeto de acuerdos específicos, los cuales serán firmados por las partes firmantes del convenio y se incorporarán vía anexo al mismo. Para su aceptación, será necesario que las nuevas acciones tengan la finalidad de cumplir el objetivo del convenio de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad.



- Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
- Resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución del convenio.
- Elaborar una memoria social y económica finalizada la vigencia del convenio.
- Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que corresponden a los miembros de dicha Comisión.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros.

Novena. -Principios que deben regir la relación entre las partes.

Las instituciones firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

Décima. - Tratamiento de datos personales.

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como el resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte del convenio de colaboración de cualesquiera responsabilidades que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal le incumben a cada una de ellas.



Undécima. - Protección de datos personales de los firmantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los representantes de las partes firmantes el presente convenio queda informados y autorizan que:

- a. Sus datos personales serán tratados, respectivamente, por las partes cuya identidad y datos de contacto figuran al principio del presente convenio, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos.
- b. Los datos de contacto del delegado de protección de datos de INSERTA EMPLEO responsable del tratamiento: dpd@fundaciononce.es y del Ayuntamiento de Ávila: empleo@ayuntavila.com
- c. La comunicación de sus datos personales es un requisito necesario para la suscripción del presente convenio, por lo que su no facilitación imposibilitaría la ejecución del mismo. El tratamiento de dichos datos tiene por finalidad el cumplimiento de los derechos y obligaciones contenidos en el presente convenio. En consecuencia, las bases jurídicas en las que se legitima el tratamiento son el consentimiento dado por el interesado y que el tratamiento es necesario para la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.
- d. Sus datos personales serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y por aquellos terceros a quienes estos estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.
- e. Sus datos personales no serán, en ningún caso, transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.
- f. Sus datos personales serán conservados durante el período de vigencia del presente convenio. Transcurrido dicho plazo, sus datos personales serán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal y las demás autoridades públicas competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de las mismas.



Finalizado este último plazo, los responsables del tratamiento procederán a la supresión de sus datos personales.

g. Podrán ejercer, en los términos establecidos por la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como solicitar que se limite el tratamiento de los mismos, oponerse a dicho tratamiento o solicitar la portabilidad de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito al responsable del tratamiento correspondiente bien mediante correo ordinario a la dirección del mismo que figura al inicio del presente convenio o bien mediante correo electrónico a la dirección siguiente:

- INSERTA EMPLEO: protecciondatos@fundaciononce.es
- Ayuntamiento de Ávila: empleo@ayuntavila.com

h. Tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de control competente.

Duodécima. - Fuero.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio marco de colaboración se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento y, en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Duodécima. - Cláusula derogatoria. -

El presente acuerdo sustituye a cualquier otro que las partes hubieran suscrito con anterioridad sobre la misma materia, y, en particular, al convenio de colaboración firmado el 13 de mayo de 2021.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Por parte del AYUNTAMIENTO

Ilmo. Sr. Alcalde– Presidente

Por parte de FUNDACION ONCE

Director General



Fdo. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera Fdo. D. José Luis Martínez Donoso.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

4.- Vivero de Empresas.

4.1.- Prórroga oficina nº 1.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 8 de Abril se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas en la que se consideró la solicitud recibida de prórroga para segundo año de la oficina individual nº 1 del vivero por parte de Carlos Sánchez Vázquez.

El artículo 26.a, del Reglamento del Vivero de Empresa “Plaza de Abastos” establece respecto a las prórrogas de estancia en el vivero:

“...con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio, podrá incrementarse este plazo(de un año) por otro año más, previa petición y justificación del interesado. Esta será estudiada por la Comisión Mixta de Seguimiento que será quien determine la necesidad de ampliación temporal de la estancia en el Vivero y lo elevará a la Junta de Gobierno Local.

Una vez valorada esta solicitud y entendiendo la necesidad de ampliación del tiempo de estancia en el vivero para la consolidación de su actividad profesional, se acordó proponer para su aprobación en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo municipal, la solicitud de prórroga para el segundo año de la oficina individual número 1 del Vivero, del emprendedor Carlos Sánchez Vázquez, cuya actividad profesional es la de fisioterapeuta.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.



4.2.- Adjudicación oficina nº 18.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 13 de Abril se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas en que se trató la solicitud de una oficina individual, por parte de Marta A. Sierra Mulderrig.

Esta solicitud cumple con los requisitos y en especial con el principal requisito recogido en el artículo 4,a) del Reglamento del Vivero de empresas de Ávila “Plaza de Abastos” aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil diez (BOP de 3 de febrero de 2011), en relación a que las empresas han de ser “nuevas o de reciente creación, considerando como antigüedad máxima del negocio 12 meses”, siendo su alta fiscal del 4/enero/2022.

Respecto a la viabilidad de su proyecto profesional de fisioterapeuta, se valora positivamente que Marta A. Sierra Mulderrig cuenta con formación universitaria de Grado en Fisioterapia por la Universidad Francisco de Victoria y título de Experta en fisioterapia Pediátrica integral por la Universidad Camilo José Cela, aparte de numerosos cursos de especialización en temas de fisioterapia.

Igualmente se valora positivamente que cuenta con experiencia profesional a lo largo de los dos últimos años en distintos centros tales como clínicas, asociaciones de enfermos o trabajando para otros profesionales de la fisioterapia, lo que demuestra el conocimiento de la actividad que va a iniciar.

Se tiene en cuenta y se valora que su iniciativa empresarial es un proyecto de nueva creación con menos de 6 meses, que está promovida por una mujer emprendedora menor de 30 años y que inicia su actividad en estos momentos de crisis e incertidumbre económica.

No hay concurrencia con otras solicitudes y existen oficina disponible.

Una vez valorada ésta solicitud, se acordó proponer para su aprobación en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo municipal, la solicitud de la oficina individual número 18 del Vivero, para la



emprendedora Marta Aisling Sierra Mulderrig, cuya actividad profesional es la de fisioterapeuta.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

5.- Proyecto Jornadas Medievales 2022

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el que se relaciona en el documento adjunto.

Doña Eva Arias interviene para pedir que se haga cumplir la ordenanza en materia de Bares en lo referido al uso de utensilios de plástico. Comenta que han visto que se amplían los espacios que se van a utilizar dejando las calles más estrechas libres. Doña Sonsoles Prieto indica que de estos años anteriores han sacado aprendizajes de aquellas actuaciones que han mejorado la organización y desarrollo del Mercado Medieval, y esta es una de ellas. Doña Eva Arias pide también que se tenga cuidado con el cubrimiento del cableado que va por el suelo para evitar posibles incidentes con los viandantes.

Doña Inmaculada Pose indica que les gustaría que se mantuviera el tema de los recorridos y señalizaciones de entrada y salida tal y como estaba en la edición anterior, y mantener la ubicación de los puestos en el Paseo del Rastro. También comenta que les han trasladado algunos vecinos la problemática de poder meter el coche en el garaje en las fechas de desarrollo del Mercado; si es posible facilitar un trayecto o recorrido alternativo que permita el acceso o facilitar una plaza en algún parking. La Sra. Prieto señala que es posible que este año sea más sencillo el acceso por el desalojo de calles y que será Policía Local quien pueda dar las posibles alternativas.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen

6.- Normativa puestos, comercio y hostelería del Mercado Medieval 2022.

6.1.- Normativa de participación de los ciudadanos abulenses (puestos) 2022.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:



“Desde las primeras ediciones del Mercado Medieval se contó con una gran participación y colaboración, tanto por parte de los vecinos, y establecimientos comerciales de la zona, como del resto de la Ciudad.

Esta participación, no solo se circunscribe al engalanamiento de ventanas y balcones, así como a la participación, perfectamente ataviados, en cuantas actividades se programan, convirtiendo calles y plazas en una verdadera fiesta en la que la colaboración de los abulenses convierte estas Jornadas Medievales en una gran Fiesta.

Así mismo, año tras año ha ido creciendo el interés de los vecinos por participar con la instalación de puestos de distintos productos artesanos, lo que sin lugar a dudas también ha colaborado al engrandecimiento del Mercado y conseguir que todos lo sintamos como algo propio y cada vez más consolidado.

Sin embargo, no es menos cierto que en algunas ocasiones la estética de las paradas o puestos de venta, o la calidad de los productos, no siempre han reunido la calidad y características propias de una actividad de este tipo, en la que pretendemos que prime la calidad y diferenciación con otras actividades similares programadas en otros lugares, y que han hecho que el Mercado de Ávila sea reconocido a nivel Nacional, por su singular entorno, y la calidad y estética de su decoración y puestos artesanales, constituyendo además de una fiesta para los abulenses, en un verdadero atractivo turístico y un importante motivo de promoción de la imagen de la Ciudad a nivel exterior.

Por todo lo anterior, y conforme a la Ordenanza 31 apartado 12. Jornadas Medievales:

Para los puestos del Mercado Medieval reservados a los empadronados en Ávila, y concretamente a aquellos que cumplan las condiciones establecidas por la Concejalía de Turismo y les sea concedido un puesto, se fijan las siguientes cuantías:

TARIFA GENERAL PUESTO:

Puestos de hasta 3m2, 40 euros

Tasa aplicable a:

- Mayores de 16 años.



Se establecen las siguientes normas para la participación de los **ciudadanos empadronados en Ávila**, para su participación en el Mercado Medieval 2022 :

1.- Se reservarán 50 puestos para ciudadanos mayores de 17 años empadronados en Ávila, un mínimo 9 meses antes de realizar la solicitud.

De estos 50 puestos, 10 serán para productos alimenticios no perecederos.

Podrán optar a la participación:

- Los artesanos dados de alta en el **registro de artesanos de la Junta de Castilla y León.**
- Los productos alimenticios no perecederos que tengan autorización para la venta de los productos.
- Los pertenecientes a Organizaciones sin Ánimo de Lucro.

(No se podrán instalar puestos cuyo contenido sea ideológico, político, religioso, sindical o empresarial).

La selección de los puestos de los ciudadanos, se realizará por sorteo, cuando las solicitudes sean mayores al número de puestos reservados en el punto 1.

2.- De las solicitudes presentadas, se solicitará informe al Departamento de Estadística Municipal sobre la adecuación de cada una de ellas al punto uno de esta convocatoria, relativo a la condición y tiempo de empadronamiento.

3.-No se admitirán solicitudes que presenten las mismas fotografías, productos, mismo número de teléfono y misma dirección.

4.- Los titulares y acompañantes de los puestos estarán caracterizados con vestimenta y calzado de la época.

Si en el momento de la celebración de las Jornadas sigue siendo obligatorio el uso de la mascarilla, deberán llevarla.

5.- Serán los responsables de implementar en sus puestos y zonas de venta, las medidas higiénico sanitarias que impongan las autoridades



sanitarias o la organización, en aras a garantizar la salud de los participantes (como pueden ser los dispensadores de hidrogel, pantallas, guantes,...)

6- Los **puestos** deben estar contruidos en materiales que resulten coherentes con la época histórica que se pretende representar, por ejemplo madera. En caso de estar realizados en otros materiales de manufactura moderna, deberán ser cubiertos con materiales que oculten estas estructuras con elementos como telas, cuerdas, maderas, corchos, etc. que resulten más adecuados.

Los puestos o paradas deberán llevar preferentemente toldo y faldón realizados en géneros que resulten adecuados a la estética general del Mercado (telas, rafias, terciopelo, paños, etc.). Se deberá evitar en la medida de lo posible la visión de cualquier elemento “moderno”, tales como bombillas, aparatos electrónicos, u otros.

Será obligatorio presentar imagen y /o fotomontaje del puesto, y se comprobará que se corresponde con el puesto instalado, de no ser así deberá modificarse antes del inicio del Mercado.

7.- En la solicitud presentada, según el Anexo I, se detallará a qué sector de actividad pertenecen los productos que se pretenden exponer y comercializar, **y será obligatorio presentar imágenes de dichos productos.**

8.- Los puestos de productos alimenticios no perecederos tendrán que estar en posesión de los permisos y autorizaciones necesarias para su comercialización y cumplimiento de la legislación aplicable.

9.- Si por parte de la concejalía se observa que falta algún tipo de documentación, se requerirá para que se presente en el plazo máximo de 10 días, si no sé desestimaré la solicitud, que se cursará por correo electrónico y/o sede electrónica municipal.

10.- Todos los titulares de los puestos mayores de 17 años, deberán estar al corriente de sus obligaciones laborales, tributarias y mercantiles.

Y deberán estar localizables durante el horario de apertura del mercado.

11.- No están permitidos los cambios de titularidad de puestos



12.- Las **bolsas** en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del Mercado, de acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018, en ningún caso podrán ser de plástico.

13.- La **organización y ubicación** de los diferentes puestos, corresponde al Departamento de Turismo que lo realizará conjuntamente con la empresa adjudicataria de este servicio, quienes mantendrán con anterioridad al inicio del mercado una reunión con los titulares de los puestos para informarlos sobre las normas así como su ubicación y dudas.

Quedando condicionado a la situación sanitaria, reservándose el Ayuntamiento como organizador del evento, establecer ubicaciones o modificar espacios con el fin de garantizar la salud de los participantes.

14.- No se permitirá la instalación de puestos de **hostelería** y en el caso de los 10 puestos autorizados para productos alimenticios artesanales no perecederos deberán contar con la correspondiente documentación sanitaria.

15.- Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta Convocatoria; podrán presentarse **del 1 al 31 de mayo de 2022** en el registro municipal del Ayuntamiento, o a través de la sede electrónica www.sede.avila.es, las asociaciones únicamente lo pueden presentar por la sede.

No admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud **antes del 30 de junio**.

16.- El ingreso de la tasa correspondiente solo deberá realizarse por los titulares de los puestos seleccionados, una vez les sea comunicado por el Departamento de Turismo, debiendo remitir posteriormente una copia del pago a dicho Departamento.

17.- El horario del Mercado será el siguiente:

- Día 2-9-2022 de 11:00h. a 01:00h. del día 3.



- *Día 3-9-2022 de 11:00h. a 01:00h. del día 4.*
- *Día 4-9-2022 de 11:00h. a 23:00h.*

18.- *Los puestos se podrán montar el jueves desde las 14:00h hasta las 23:59h, teniendo que estar en perfecto estado antes del horario de apertura. Siguiendo las indicaciones de la empresa adjudicataria de la organización del mercado medieval.*

19.- *El incumplimiento de alguna de las normas llevará consigo la retirada del puesto y la posibilidad de no poder participar en la próxima edición del Mercado.*

20.- *La celebración de las Jornadas y la modificación de alguna de las presentes normas estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento”.*

Doña Eva Arias pregunta si los 3 metros que se conceden para los puestos son lineales o cuadrados, También señala que hay una discrepancia en la edad señalada en la Tarifa (16 años) y la que se señala posteriormente para la solicitud que son 17 años. Doña Sonsoles Prieto indica que se recoge así ya que es como figura en la ordenanza pero que no obstante queda pendiente de confirmar los dos puntos señalados de cara a dictaminarlos en junta de gobierno.

La Sra. Arias pregunta si ha habido alguna sanción y que habría que tenerlo en cuenta por el tema de los plásticos, y la Sra. Prieto contesta que no ha habido ninguna sanción, y que en posteriores licitaciones se puede determinar qué material es obligatorio utilizar (no indicar cuáles están prohibidos porque se queda muy abierto).

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

6.2.- Normativa general de barras de hostelería 2022.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para los establecimientos de hostelería ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, la Ordenanza



*Fiscal de este Ayuntamiento prevé la instalación de barras en **sustitución** de los espacios destinados a terrazas o en lugares aledaños a su establecimiento.*

Estas instalaciones no perjudicarán el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (acceso de servicio de limpiezas, ambulancias, bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

De acuerdo con la ordenanza fiscal número 31 apartado 12 Jornadas Medievales:

Para los establecimientos de restauración abulense que tengan su negocio en las calles y plazas donde se celebra el Mercado Medieval, y concretamente a aquellos que cumplan las condiciones establecidas por la Concejalía de Turismo y les sea concedido una barra se fijan las siguientes cuantías:

TARIFA GENERAL DE BARRA:

Precio 75 euros por metro lineal de barra.

Tasa aplicable a:

- Establecimientos de restauración abulenses que durante las Jornadas Medievales instalen la barra a mayores de su terraza o que, sin terraza, instalen una barra.

NO SUJECION:

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos: Establecimientos de restauración abulenses que instalen la barra en su terraza, sustituyendo dicha terraza por la barra durante las Jornadas Medievales.

Los establecimientos que estén interesados en instalar una barra en el exterior de su establecimiento, independientemente de que sea en sustitución de su terraza u ocupando espacios aledaños a su negocio, deberán presentar un escrito solicitando su autorización, en sede municipal www.sede.avila.es, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes aspectos:

** Un croquis de situación y dimensiones de la barra que se pretende instalar.*



* *Descripción de las actividades a desarrollar, si se tuvieran previstas alguna en especial. En este caso se incluyen las instalaciones de barbacoa o similares, que deberán ser explicitada su instalación, así como el tipo de combustible que se utilizará y la ubicación concreta, dentro del croquis, antes mencionado.*

En todos los casos, se tendrá que tener en cuenta la obligatoriedad de instalar un suelo impermeable en los espacios que ocuparán tanto los empleados que atiendan la barra, como los potenciales clientes de la misma.

De acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018 aprobada por todos los grupos políticos, los vasos, platos y cubiertos que se utilicen en las barras, no podrán ser de plástico.

Así mismo, todas las instalaciones que se autoricen deberán tener en cuenta que las instalaciones, y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.

La obligatoriedad de realizar esta solicitud abarca a todos los establecimientos, independientemente de que hubieran tenido autorización en años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes se realizará del 1 al 31 de julio de 2022, las solicitudes se presentarán en el registro municipal, y la Comisión encargada de dictaminar su autorización, emitirá su informe antes del día 21 de agosto del presente.

Serán los responsables de implementar en sus puestos y zonas de venta, las medidas higiénico sanitarias que impongan las autoridades sanitarias o la organización, en aras a garantizar la salud de los participantes (como pueden ser los dispensadores de hidrogel, pantallas, guantes,...).

La ubicación quedará condicionada a la situación sanitaria, reservándose el Ayuntamiento como organizador del evento, establecer ubicaciones o modificar espacios con el fin de garantizar la salud de los participantes.

La celebración de las Jornadas y la modificación de alguna de las presentes normas estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento.



Si en el momento de la celebración de las Jornadas sigue siendo obligatorio el uso de la mascarilla, deberán llevarla”.

Doña Eva Arias pregunta quién paga la barra. Doña Sonsoles Prieto indica que lo pagan los hosteleros siempre que incrementen el espacio de uso de suelo público. Si sustituyen espacio de terraza por barra, no derivaría Tasa. La Sra. Arias pide que se les exija que tengan cuidado con la estética y que esté en consonancia con el Mercado Medieval. Don. Javier Martín indica que se establecen ciertas exigencias mínimas a seguir para la colocación de barras.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

6.3.- Normativa general de participación de establecimientos comerciales 2022.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para los establecimientos comerciales ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, será de aplicación la Ordenanza Fiscal número 31 Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del área de turismo y patrimonio, apartado 12 Jornadas Medievales:

TARIFA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (Situados delante de la fachada del establecimiento comercial que lo solicita).

Puestos de hasta 3m2, 40 euros.

Estas instalaciones no deberán perjudicar el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (Para el acceso de servicio de limpiezas, ambulancias, bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

Los establecimientos que estén interesados en instalar una mesa en el exterior de su establecimiento deberán presentar un escrito solicitando su autorización, en sede municipal www.sede.avila.es, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.



En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes aspectos:

- *Un croquis de situación y dimensiones del puesto (nunca superior a tres metros de largo y un metro de fondo) que se pretende instalar.*
- *Así mismo, todas las instalaciones que se autoricen deberán tener en cuenta que las instalaciones, y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.*

*Las **bolsas** en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del Mercado, de acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018, en ningún caso podrán ser de plástico.*

La obligatoriedad de realizar esta solicitud, abarca a todos los establecimientos, independientemente de que hubieran tenido autorización en años anteriores.

*El plazo de presentación de solicitudes se realizará del **1 al 31 de julio de 2022**, las solicitudes se presentarán en sede municipal, y la Comisión encargada de dictaminar su autorización, emitirá su informe antes del día **21 de agosto** del presente.*

Serán los responsables de implementar en sus puestos y zonas de venta, las medidas higiénico sanitarias que impongan las autoridades sanitarias o la organización, en aras a garantizar la salud de los participantes (como pueden ser los dispensadores de hidrogel, pantallas, guantes,...).

Si en el momento de la celebración de las Jornadas sigue siendo obligatorio el uso de la mascarilla, deberán llevarla

La ubicación quedará condicionada a la situación sanitaria, reservándose el Ayuntamiento como organizador del evento, establecer ubicaciones o modificar espacios con el fin de garantizar la salud de los participantes.

La celebración de las Jornadas y la modificación de alguna de las presentes normas estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento”.



Doña Eva Arias indica también el tema de los metros cuadrados o lineales, y pide que cuiden la estética.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

7.- Bases concursos Mercado Medieval 2022.

7.1.- Bases Concurso de Escaparates 2022.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

XV Jornadas Medievales
“El Mercado de las Tres Culturas”
IX CONCURSO DE ESCAPARATES
2,3 y 4 de septiembre de 2022

BASES:

1. *Es objeto de este concurso premiar los tres mejores escaparates que por su ingenio y ambientación medieval, merezcan la consideración del jurado calificador.*
2. *Podrán tomar parte en este concurso los establecimientos situados en el casco histórico, en el ámbito de actuación del Mercado Medieval: Plaza del Mercado Chico, Plaza de Zurraquín, Calle Tomás Luis de Victoria, Calle Vara del Rey, Calle de Enrique Larreta, Calle Comuneros de Castilla, Calle Reyes Católicos, Calle Esteban Domingo, Calle Lope Núñez, Calle del Tostado, Plaza de la Catedral, Calle Alemania, Plaza de José Tomé, Calle Don Gerónimo, Plaza de Adolfo Suárez, Calle San los Leales, Plaza Teniente Arévalo, Calle Alemania, Plaza del Mercado Grande y Calle los Leales, Plaza de Italia y Calle Estrada.*
3. *La solicitud de inscripción se podrá descargar de la página web www.avilaturismo.com o retirar en el Centro de Recepción de Visitantes, se podrán presentar hasta las 14:00 horas del día 1 de septiembre de 2022, enviándose a la dirección de correo electrónico turismo@ayuntavila.com con confirmación de lectura o entregar en el Centro de Recepción de Visitantes.*



4. *La temática de los escaparates hará alusión a la época medieval, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, la idea... (estética, originalidad, y adecuada conjunción de los artículos comerciales del escaparate con la decoración medieval)*
5. *Los premios otorgados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y la Fragua de Vulcano consistirán en:*
 - 1º 200 €
 - 2º 150€
 - 3º 100 €
6. *El Jurado Calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de cada grupo político con representación en este Ayuntamiento o persona designada al efecto y un técnico municipal de turismo, actuando como Secretario el del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*
7. *El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 4 de septiembre en el Episcopio a las 12:00 horas; si lo estima conveniente podrá declarar desierto, cualquiera de los premios.*
8. *El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.*
9. *La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.*
10. *La celebración del concurso y la modificación de alguna de las bases estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento”.*

Doña Inmaculada Pose pregunta si es posible que los Técnicos hagan criba de los que participen, pero Doña Sonsoles Prieto comenta que no suele haber muchos participantes, así que este aspecto no sería muy necesario.

Doña Eva Arias comenta que se podría plantear la posibilidad de incluir un mínimo de solicitudes, pero la Sra. Prieto y la Sra. Pose indican que esto podría penalizar a aquellos que quieran participar y que hayan hecho un esfuerzo para ello.

La Sra. Arias pregunta cómo se pueden inscribir a estos concursos, ya hay algunas bases en las que se determina de manera expresa y otras no. Doña Sonsoles Prieto plantea la opción de poder incorporar a los cuatro



concursos, a excepción del de fotografía ya que lleva un procedimiento diferente, la posibilidad de inscripción vía mail, sede electrónica o presencial a solicitud del Grupo Municipal socialista.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

7.2.- Bases Concurso de atavíos 2022.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“XV Jornadas Medievales
“El Mercado de las Tres Culturas”
XIII CONCURSO DE ATAVÍOS
2,3 y 4 de septiembre de 2022**

2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

18.30 h. Episcopio

BASES

1. *Es objeto de este concurso premiar los mejores atavíos individuales y de grupos de temática medieval.*
2. *Existirán tres categorías, infantil hasta 16 años, adultos mayores de 16 años y grupo.*
3. *Los atavíos que deseen ser inscritos en el concurso, estarán obligados a participar:*

En el concurso que se realizará en el Episcopio a las 18.30 horas del día 2 de septiembre para ser valorados por el Jurado Calificador.

4. *La solicitud de inscripción se podrá descargar de la página web www.avilaturismo.com o retirar en el Centro de Recepción de Visitantes, se podrán presentar hasta las 14:00 horas del día 1 de septiembre de 2022, enviándose a la dirección de correo electrónico turismo@ayuntavila.com con confirmación de lectura o entregar en el Centro de Recepción de Visitantes.*



5. *La temática de los atavíos será acorde con la época medieval, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, la puesta en escena, la elaboración del traje, la idea...*

Si en el momento de la celebración de las Jornadas sigue siendo obligatorio el uso de la mascarilla, deberán llevarla

6. *Los premios otorgados por El Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fragua de Vulcano consistirán en:*

a. *ADULTOS:*

1^{er} Premio- 150,00€ | 2^o Premio- 100,00€ | 3^{er} Premio- 50,00€

b. *NIÑOS:*

1^{er} Premio- 50,00€ | 2^o Premio- 30,00€ | 3^{er} Premio- 20,00€

c. *GRUPO: (Mínimo 5 personas)*

Un único Premio – 500, 00 €

7. *El Jurado Calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de cada grupo político con representación en este Ayuntamiento o persona designada al efecto y un técnico municipal de turismo, actuando como Secretario el del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

8. *El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 4 de septiembre en el Episcopio las 12: 00 horas; si lo estima conveniente podrá declarar el concurso desierto.*

9. *El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.*

10. *La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.*

11. *La celebración del concurso y la modificación de alguna de las bases estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento”.*



Doña Eva Arias comenta si el premio para los niños está bien darlo en metálico o sustituirlo por bonos. Doña Sonsoles Prieto indica que está así recogido en el pliego de contratación y que se podría tener en cuenta para el siguiente pliego.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

7.3.- Bases Concurso de balcones 2022.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**” XV Jornadas Medievales
“El Mercado de las Tres Culturas”
VIII CONCURSO DE BALCONES
2,3y4 de septiembre de 2022**

BASES:

1. Es objeto de este concurso premiar los tres mejores balcones que por su ingenio y ambientación medieval, merezcan la consideración del jurado calificador.
2. Podrán tomar parte en este concurso los establecimientos situados en el casco histórico, en el ámbito de actuación del Mercado Medieval: Plaza del Mercado Chico, Plaza de Zurraquín, Calle Tomás Luis de Victoria, Calle Vara del Rey, Calle de Enrique Larreta, Calle Comuneros de Castilla, Calle Reyes Católicos, Calle Esteban Domingo, Calle Lope Núñez, Calle del Tostado, Plaza de la Catedral, Calle Alemania, Plaza de José Tomé, Calle Don Gerónimo, Plaza de Adolfo Suárez, Calle San los Leales, Plaza Teniente Arévalo, Calle Alemania, Plaza del Mercado Grande y Calle los Leales, Plaza de Italia y Calle Estrada.
3. La solicitud de inscripción se podrá descargar de la página web www.avilaturismo.com o retirar en el Centro de Recepción de Visitantes, se podrán presentar hasta las 14:00 horas del día 1 de septiembre de 2022, enviándose a la dirección de correo electrónico turismo@ayuntavila.com con confirmación de lectura o entregar en el Centro de Recepción de Visitantes.



4. La temática de los balcones hará alusión a la época medieval, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, la idea... (estética, originalidad, y adecuada conjunción de los artículos comerciales del escaparate con la decoración medieval)
5. Los premios otorgados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y la Fragua de Vulcano consistirán en:

1º 200€
2º 150€
3º 100 €
6. El Jurado Calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de cada grupo político con representación en este Ayuntamiento o persona designada al efecto y un técnico municipal de turismo, actuando como Secretario el del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
7. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 4 de septiembre; en el Episcopio a las 12:00 horas, si lo estima conveniente podrá declarar desierto, cualquiera de los premios.
8. El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.
9. La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.
10. La celebración del concurso y la modificación de alguna de las bases estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento”.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen

7.4.- Bases Concurso de fotografía 2022.

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ XXV Jornadas Medievales
“El Mercado de las Tres Culturas”**



X Concurso de Fotografía 2,3 y 4 de septiembre de 2022

Es requisito para participar en el concurso la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases.

Primera.- Participantes_

Podrán participar en el concurso cualquier persona mayor de 16 años y que no tenga parentesco de primer grado con ningún miembro del jurado.

Segunda.- Temática_

El Área de Empleo, Industria, Comercio y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a través de la concejalía de Turismo y la Asociación Fotográfica de Ávila convocan el concurso fotográfico “Jornadas Medievales de Ávila” con el objetivo de valorar y difundir el arte de la fotografía y contribuyendo al mejor conocimiento de las citadas “Jornadas Medievales”.

Tercera.- Obras_

Cada concursante podrá participar con un máximo de tres fotografías relacionadas con la temática del certamen. Las fotografías serán inéditas y solo podrán ser presentadas por sus propios autores. No podrán ser fotografías premiadas en otros concursos ni comercializadas de alguna manera.

Las fotografías podrán ser en blanco y negro o color, no pudiendo presentar en las mismas ningún elemento que identifique al autor. El principal criterio de valoración será la originalidad, composición, estética y narrativa en función de la temática. Valorándose muy especialmente la integración de la gente que participa en las citadas jornadas.

Las fotografías deberán haber sido realizadas en las fechas en que se realicen las Jornadas Medievales de la convocatoria.

El participante manifiesta y garantiza que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

El Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de excluir del concurso aquellos trabajos que pudieran atentar contra el honor o la dignidad de las



personas, así como aquellos que no cumplan con cualquiera de las bases establecidas.

Cuarta.- Cómo Participar

Fecha de admisión y formato de las imágenes

Cada participante deberá enviar las fotografías al correo electrónico fotografiasmedievales17@ayuntavila.com **con acuse de recibo** para asegurar su recepción. Dicho correo podrá ser enviado desde el día siguiente a la finalización de las jornadas y hasta el 18 de Septiembre de 2022 a las 23:59 (hora peninsular española).

El envío de las imágenes será en jpg, con peso máximo de 1.5Mb y con un formato proporcional de 3X2. Se recomienda que el formato de las fotografías sea vertical ya que el folleto del que formarían parte las fotografías premiadas tiene dicha orientación. Así mismo deberá identificarse con nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico. Este envío será tramitado por persona ajena al jurado salvaguardando la identidad de los participantes

Quinta.- Selección

Se efectuará con las obras recibidas una selección de 45 fotografías que conformarán la exposición fotográfica de las Jornadas Medievales de Ávila y la confección de los folletos divulgativos, siempre haciendo mención de su autor.

A los autores con obra seleccionada, se les comunicará el fallo por correo electrónico, antes del 9 de octubre de 2022, para que puedan participar en la siguiente fase del concurso.

Las obras seleccionadas deberán enviarse antes del 23 de octubre de 2022, en formato papel mate montadas en foam de 1 cm de grosor, con una mancha de imagen de 60 X 40 Cm. Este requisito es necesario para optar a ser premiada y configurar la exposición fotográfica.

Entrega de las fotografías:

Registro del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, haciendo constar en el exterior del sobre la leyenda: "Concurso de Fotografía Jornadas Medievales de Ávila 2022", se expedirá recibo de la entrega.

Así mismo los trabajos podrán presentarse también por correo certificado a la siguiente dirección:



*Concejalía de Turismo_ Área Empleo, Industria, Comercio y Turismo.
Palacio de Los Verdugo_ Calle Lope Núñez, 4. 05001 Ávila*

La firma, en el reverso de cada fotografía, habrá de ser sustituida por un lema o pseudónimo, quedando descalificados aquellos que su nombre sea visible. Los trabajos irán acompañados de un sobre cerrado con el lema o pseudónimo en el exterior, y en el interior del mismo, contendrá el título, nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico del autor y una fotocopia del DNI o pasaporte.

Sexta- Jurado y Fallo_

Composición del Jurado

El Ayuntamiento de Ávila, y la Asociación Fotográfica de Ávila, designarán un comité previo para la preselección de las fotografías y un jurado que emitirá su fallo inapelable sobre las obras seleccionadas.

Ninguno de los miembros del jurado conocerá la autoría de los concursantes.

El jurado del Certamen fotográfico estará formado en número impar de miembros.

El Ayuntamiento de Ávila estará representado por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro corporativo en quien delegue, y un concejal de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

Por parte de de AFA, estará representada por su presidente y por las personas que la Asociación designe relacionadas con el mundo de la fotografía, de la comunicación y artes visuales.

La reunión que dará fe del veredicto del jurado estará presidida por Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de la AFA y un técnico municipal actuando como secretario del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de las bases.

Veredicto del jurado

El fallo definitivo e inapelable del concurso tendrá lugar en Ávila antes



del día 13 de noviembre de 2022. Será comunicado de forma individualizada a cada autor, además de su publicación en la página web de Ayuntamiento de Ávila, y Afa, así como en las Redes Sociales, y en medios de comunicación.

El procedimiento de valoración se hará por la suma de los puntos emitidos individualmente por cada uno de los miembros del jurado. En caso de empate el jurado volverá a valorar las obras fotográficas.

En caso de que alguna obra fotográfica premiada fuera posteriormente descalificada por incumplimiento de las bases, el premio o calificación correspondiente pasaría al siguiente clasificado.

Séptima.- Premios:

Se concederán los siguientes premios a las mejores fotografías, que estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose si fuera necesario, sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas, siendo estos los siguientes:

Primer Premio, que será portada del folleto y cartel de las Jornadas Medievales 2022, dotado con 600,00 €. En esta fotografía se tendrá que identificar claramente la Ciudad de Ávila, reflejando alguno de sus monumentos más emblemáticos.

Menciones especiales a la mejor fotografía de las temáticas sobre:

- *Inspiración cristiana_ 180 €*
- *Inspiración judía_ 180 €*
- *Inspiración árabe_ 180 €*
- *De animación_ 180 €*
- *De la muralla como telón de fondo_ 180 €*

Dichas menciones tendrán un tratamiento especial en la Exposición fotográfica de las Jornadas Medievales, así como en las publicaciones divulgativas, comunicados de prensa, etc., resaltando la autoría de las mismas.

Octava.- Incompatibilidades para recibir un Premio:

La misma persona no podrá ser agraciada con más de un Premio y/o



Mención. En el caso de que una misma persona obtenga más de una fotografía premiada, solo tendrá derecho a recibir el Premio de mayor categoría.

Novena.- Exposición de las Fotografías:

La 45 fotografías seleccionadas conformarán la exposición que estará ubicada en el Palacio de los Verdugo, en el mes de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES GENERALES

Todos los autores por el mero hecho de presentarse a este concurso fotográfico autorizan el uso de sus imágenes y los textos que las acompañan en posibles publicaciones o reproducciones, que hagan referencia a la difusión del propio concurso o los objetivos de promoción turística del Ayuntamiento de Ávila; lo cual no impedirá que los autores conserven sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la ley 11.723 y se responsabilicen del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha ley y del derecho a la propia imagen, siendo responsables de que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente concurso no lesione derecho alguno de terceros.

Se considera que todos los autores inscritos en el presente concurso han leído y aceptan las bases del presente concurso. Además los seleccionados ratifican su acuerdo de cesión de las fotos para los fines establecidos en estas bases.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas en el concurso.

La resolución que deba adoptarse por cualquier incidencia no prevista en las bases corresponderá únicamente al jurado, quien resolverá con el mejor criterio, sin que proceda recurso alguno.

Los datos facilitados serán tratados de forma confidencial de conformidad con la Ley de Protección de Datos 15/1999.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.



7.5.- Bases Concurso de paradas abulenses 2022.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“VI CONCURSO DE PARADAS DE ÁVILA

BASES:

1. *Es objeto de este concurso premiar las tres mejores paradas de ciudadanos abulenses que por su ingenio y ambientación medieval, merezcan la consideración del jurado calificador.*
2. *Tomarán parte en este concurso las paradas de ciudadanos abulenses, participantes en las Jornadas Medievales 2022.*
3. *La temática de las paradas hará alusión a la época medieval, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, la idea... (estética, originalidad, y adecuada conjunción de los artículos comerciales del puesto con la decoración medieval)*
4. *Los premios otorgados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y La Fragua de Vulcano consistirán en:*

1º 200€
2º 150€
3º 100€
5. *El Jurado Calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de cada grupo político con representación en este Ayuntamiento o persona designada al efecto, un máximo de cuatro miembros expertos en la materia elegidos por la Concejalía de Turismo y un técnico municipal de turismo, actuando como Secretario el del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*
6. *El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 4 de septiembre; en el Patio del Episcopio a las 12:00 horas; si lo estima conveniente podrá declarar desierto.*
7. *El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases”.*



Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen

8.- Dación de cuentas

8.1.- Actas reuniones Centro de Transferencia del Conocimiento.

8.2.- Acta reunión Plataforma Agroalimentaria.

Doña Eva Arias hace referencia al comentario de Gema García con relación a la infraestructura de almacenamiento aparte y paralela a la Plataforma. Doña Sonsoles explica que lo que Gema quería decir es que la Plataforma y la logística deben ir a la par. La Sra Arias indica que este comentario lo hace porque el concepto de infraestructura logística aparece en el proyecto del Centro de Transferencia del Conocimiento, en el informe de la Fundación Anclaje, a lo que la Sra. Prieto comenta que lo hablará con Sara, la persona de referencia de esta Fundación.

Doña Eva Arias señala que se llega tarde a algunas de las acciones señaladas en el cronograma de contrataciones con relación a la Plataforma Agroalimentaria. Doña Sonsoles Prieto indica que el primer pliego está en contratación y pendiente de fiscalización.

9.- Asuntos de la Presidencia.

No hay temas que tratar en este punto.

10.- Ruegos y preguntas.

Se relacionan los Ruegos y preguntas emitidos por los grupos políticos en las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de marzo de 2022

Por el Grupo Municipal Socialista.-

- *Se ruega que para la próxima Comisión Informativa de Empleo se facilite relación de actuaciones llevadas a cabo derivadas de los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno con los empresarios de Vicolozano en la última de las reuniones mantenidas.*



Respuesta.- Como ya se les ha explicado en otras comisiones, a raíz de los contactos mantenidos con la asociación a la que se refieren, se ha tratado y trabajado en las cuestiones por ellos planteadas: recogida de residuos, retirada de vertidos, mantenimiento de las calzadas, seguridad y vigilancia o iluminación, pero en la comisión de urbanismo les pueden dar más detalles si así lo precisan, pues son el servicio que hace frente a diario a las demandas de esta asociación.

Se verá con el Concejal Don Javier Ajates y también con policía local, la posibilidad de tener el detalle de actuaciones tanto en seguridad como en limpieza y otros aspectos sobre los que se ha actuado.

Por el Grupo Municipal PP.-

- *Solicitamos un informe del cumplimiento del pliego de seguridad en la muralla.*

Respuesta.-Ese pliego lo supervisa policía local, por lo tanto doy cuenta a mi compañero para que dicho servicio proceda con su solicitud.

- *Las señales turísticas recientemente instaladas, ¿tienen el informe técnico favorable de la concejalía Turismo o también de la de Patrimonio? Hemos leído en los medios de comunicación declaraciones del equipo de Gobierno diciendo que cuentan con la aprobación de la UNESCO, ¿nos pueden facilitar copia del escrito? ¿Han arrancado por actos vandálicos algunas señales de las nuevas? En los carteles se han invertido los colores del imagotipo de la ciudad, el rojo donde debe ser el blanco y viceversa. Rogamos se requiera a la empresa a subsanarlo.*

Respuesta.- Lo que habrán escuchado es que contienen referencia a la declaración de patrimonio mundial por UNESCO y al interés de esta entidad por la puesta en valor de dicha declaración, así como al cumplimiento con ciertos parámetros de accesibilidad en la información turística, para lo cual se organizó un seminario el pasado año en nuestra ciudad, de manos del Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad.. Igualmente, el informe al que hacen referencia imagino que es el de la comisión de patrimonio, a dicha comisión la representante del Ayuntamiento, D^a Cristina Sanchidrián, remitió el proyecto y aunque su informe no era vinculante, solo informativo, dicha comisión informó favorablemente al respecto. Si existe algún documento al respecto intentaré recabarlo para remitírselo. Por actos, si se pueden calificar de “vandálicos”, se



han detectado problemas en un poste de flujos en la zona norte que procederá a reubicarse.

- *Rogamos convocar una línea municipal de ayudas a autónomos y pymes de la ciudad que estén pasando dificultades para poder afrontar el elevado aumento del precio de los suministros necesarios para sus actividades económicas. Puede crearse una partida del superávit de 2021 o bien mediante la operación presupuestaria que se considere oportuna.*
- *Por qué siguen cerrados los baños de los Verdugo? ¿Cuándo van a abrirse?*

Respuesta.- Los baños del palacio de los Verdugo son los baños del personal, trabajadores municipales que prestan sus servicios en dicho área, están abiertos, no se han cerrado, de hecho todos los trabajadores tienen las llaves de acceso a los mismos.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de marzo de 2022

Por el Grupo Municipal Socialista.-

- *¿Cuál es el motivo por el que el equipo de gobierno ha decidido no participar, como sí lo han hecho otros Ayuntamientos, en la feria gastronómica Madrid Fusión, perdiendo con ello la oportunidad de fomentar y potenciar el turismo gastronómico de la ciudad de Ávila?*

Respuesta.- ¿Cuándo el Ayuntamiento de Ávila ha participado en dicho evento?. No obstante, les invito a plantear una propuesta para participar en estos eventos, analizaremos los costes y beneficios que puedan obtenerse de dicha participación o si en el proyecto de presupuestos 2023 no se refleja, presentar una enmienda al respecto.

- *Dada la falta de gobierno de en la Comunidad y la parálisis derivada de tal circunstancia, con los consiguientes perjuicios para la puesta en marcha de actuaciones importantes para la ciudad, como es el caso de la construcción de la subestación eléctrica en el Polígono de Vicolozano, se pregunta qué actuaciones concretas ha llevado a cabo el equipo de gobierno para reclamar la ejecución inmediata de dicha infraestructura.*



Respuesta.- La ejecución de ese proyecto por lo que la propia Junta de CyL ha transmitido, ya se encuentra licitada, no obstante, ahora que ya parece que después de cuatro meses la Junta vuelve a caminar, seguiremos velando para que se cumplan en plazo.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de abril de 2022

Por el Grupo Municipal Socialista:

- La pasada Junta de Gobierno se acordó suscribir un convenio que diera cobertura a las actividades a desarrollar en el festival “Ávila primavera fest” y viendo que el equipo de gobierno ya ha salido a los medios de comunicación a anunciar el festival, se pregunta:
 - Si se ha redactado el convenio
 - En ese caso por qué no se ha dado traslado a los Grupos políticos.
 - Si se ha firmado por ambas partes

Respuesta.- Como ya se indicó en la última Junta de Gobierno, tanto por el alcalde como con el concejal Carlos López, la parte que se presentó es la que promueve, ejecuta y financia íntegramente la empresa promotora sin ninguna aportación municipal, la parte de los conciertos de calle, que es la que se propuso conveniar, aún está pendiente de la tramitación que intervención considere oportuna.

- *Se han publicado en el BOP subvenciones para proyectos de transferencia del conocimiento en diversos sectores económicos, dentro del Marco del Centro de Transferencia del Conocimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 financiado en parte por el Ayuntamiento de Ávila, y teniendo en cuenta que, según las convocatorias, pueden ser beneficiarias empresas, entidades, asociaciones..... con centro de trabajo en la provincia y dada la cobertura territorial del citado programa, que es la capital, sus barrios anexionados y el municipio de La Colilla, se pregunta si tales subvenciones cumplen el objetivo, los fines y el destino de los recursos asignados a dicho Programa .*

Respuesta.- Cumplen con lo establecido en el citado Plan Territorial de Fomento, suscrito por la administración regional, provincial y municipal y publicado en el BOCYL el pasado 14 de agosto de 2020.

A instancia de Yolanda Vázquez se trasladará a las reuniones del CTC el tema de si el ámbito territorial de las subvenciones convocadas tiene encaje



dentro del PTF para Ávila y su entorno, puesto que bajo su punto de vista el ámbito territorial de ese plan no coincide con el de las mismas.

Por el Grupo Municipal PP.-

- *También se interesa respecto al Primavera Fest indicando que el Alcalde en JGL de 31 de marzo planteó que el asunto quedase sobre la mesa hasta la próxima semana para que se pueda redactar un convenio colaboración partiendo de la postura de que el ayuntamiento se muestra en principio conforme con esta iniciativa, lo que es aceptado por unanimidad. Sin embargo no se ha traído a esta JGL y se ha anunciado a los medios esta semana preguntando por qué se ha obrado así sin cumplir lo acordado.*

Respuesta.- ya está visto.

a.- Por Doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Pregunta por el pliego de teleformación que aún no ha sido aprobado. Doña Sonsoles Prieto comenta que se están ultimando detalles del pliego y se prevé su aprobación en la próxima Junta de Gobierno Local.
- Pregunta con relación a las acciones de comercio. La Sra. Prieto indica que ya está solicitada la ayuda y cuando haya respuesta por parte de la Junta de Castilla y León se procederá a la tramitación oportuna para la generación de crédito para su desarrollo.
- Doña Yolanda Vázquez Sánchez interviene para comentar con relación al Programa Territorial de Fomento, que no tiene claro el ámbito aplicación de este Programa y ruega se ponga esta consulta encima de la mesa en las reuniones del Centro de Transferencia del conocimiento para su aclaración.
- Pregunta sobre la memoria de actuaciones de Patrimonio. Doña Sonsoles Prieto contesta que está a punto de terminar la primera fase y se traerá en Mayo.
- Con relación a los fondos Next Generation, pregunta qué proyectos de Turismos se van a presentar. Don Carlos López responde que con relación al Plan de Sostenibilidad Turística, ese viernes está prevista una reunión con la consultora donde se van a terminar de perfilar los proyectos y definir las acciones de los ejes y su cuantificación. Están trabajando en destinos



turísticos inteligentes (iUrban) la incorporación de un servicio de atención 24/7.

- Con relación al Decreto de sanción a la empresa de Redes Sociales de turismo, pregunta qué sanciones se van a imponer? Doña Sonsoles Prieto responde que la recogida en el pliego, la genérica del 3% del importe de adjudicación. Felicita a la técnica por el informe emitido.
 - Respecto a la transferencia de crédito de 20.000€ para la conmemoración del Centenario Club Deportivo Real Ávila, consideran que lo conveniente era haberlo traído previamente a Comisión, y exponer las razones por las que se considera que este equipo pueda promocionar a esta ciudad, y que acciones van a realizar. Además señala que se pueden generar agravios comparativos con otros clubs. Doña Sonsoles Prieto indica que se está trabajando desde Turismo y Deportes, que se trata de la conmemoración de un centenario, e interviene Don Carlos López para indicar que este club lleva el nombre de Ávila en su denominación, y turísticamente se debe mirar por la promoción de nuestra ciudad, siendo este aspecto uno de los que se han valorado.
 - Ruega se traigan los temas de las Asambleas Huellas de Santa Teresa y las campañas de promoción a través de Ciudades Patrimonio.
 - Ruega se le faciliten los datos de subida a la muralla y del CRV.
 - Don Manuel Jiménez interviene para pedir que los datos sobre Turismo se les facilite o los traigan a esta comisión para su conocimiento antes de su publicación en prensa.
- b) Por Doña Inmaculada Pose se formularon los siguientes:
- Con relación a la reunión con la asociación de hostelería, pregunta qué se ha tratado. Piden un pequeño acta o documentación y un planning de lo que está previsto hacer. Se han tratado temas de agenda turística de los próximos meses. Para próximas reuniones se intentará darles cuenta de los temas tratados.
 - Como sugerencia señala si es posible que en las procesiones de Semana Santa se anule el semáforo de la Calle San Segundo porque resulta molesto. Doña Sonsoles Prieto comenta que lo trasladará.
 - Con relación a las ayudas de Fomento del Empleo Estable comenta que es interesante retomarlo para ayudar a las empresas abulenses. La Sra. Prieto



comenta que no hay consignación presupuestaria y está pendiente de determinar.

- Respecto a las campañas de comercio de días temáticos, señala que no ha visto campaña alguna para el día de la Madre. Se pide planificación.
- Pregunta qué se sabe con relación a las actuaciones en el marco del Diálogo Social. Doña Sonsoles Prieto indica que está convocados para una reunión la próximos semana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y nueve minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Ávila, 19 de abril de 2022

La Secretaria Actal. de la
Comisión.,
(Firmado digitalmente)

VºBº
El/La Presidente,
(Firmado digitalmente)